

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 18 DE JUNIO DE 1981

Nº 19.342

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 12 de 11 de junio de 1981, por la cual se autoriza a la Zona Libre de Colón a vender fincas de su propiedad y se autoriza a la Nación para que traspase fincas de su propiedad a la Zona Libre de Colón, para financiar proyectos de Vivienda de interés social.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 40 de 10 de junio de 1981, por la cual se otorga concepto favorable a Enmienda al Convenio de Donación suscrito entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE A LA ZONA LIBRE DE COLON PARA QUE TRASPASE FINCAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

LEY 12

(de 11 de junio de 1981)

Por la cual se autoriza a la Zona Libre de Colón a vender fincas de su propiedad y se autoriza a la Nación para que traspase fincas de su propiedad a la Zona Libre de Colón, para financiar proyectos de viviendas de interés social.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Autorízase a la Zona Libre de Colón para vender la siguiente finca de su propiedad: Finca No. 4898 inscrita en el Registro Público Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, al Tomo 716, Folio 416.

ARTICULO 2: Autorízase a la Nación traspasar a título gratuito, a la Zona Libre de Colón, la finca No. 5512 inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, al Tomo 870, Folio 226.

ARTICULO 3: Autorízase a la Nación traspasar a la Zona Libre de Colón la

Finca No. 4754, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, al Tomo No. 652, Folio No. 466, tan pronto se consoliden los derechos de Propiedad de la Nación sobre dicha finca.

ARTICULO 4: Autorízase al Instituto Panameño de Turismo a traspasar, a título gratuito, a la Zona Libre de Colón un lote de 3,691,19 mts², el cual se segregará de la Finca No. 4795, inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, Provincia de Colón, al Tomo No. 687, Folio No. 266, según consta en el plano No. 30-40-759 del 21 de enero de 1981, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y que a continuación se describen sus linderos generales:

NORTE: Bahía de Limón.

SUR: Calle Coronel Shaler.

ESTE: Resto libre de la Finca No. 4795, Tomo 687, Folio 266, de la cual se segrega.

OESTE: Colinda con la Finca No. 5512, Tomo 870, Folio 226 (Batería Morgan).

ARTICULO 5: Autorízase a la Zona

Libre de Colón, a declarar e inscribir las mejoras construidas en las fincas mencionadas y a segregar los lotes correspondientes a cada una de dichas mejoras como fincas separadas. Además autorízase a la Zona Libre de Colón a enajenar en forma segregada las fincas indicadas en la presente Ley, en los términos, condiciones y precios que determine la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, previo avalúo comercial a la fecha de las enajenaciones.

ARTICULO 6: El producto que resultare de la venta de las fincas y mejoras mencionadas en la presente ley, una vez descontados los costos incurridos por la Zona Libre de Colón en el desarrollo del Proyecto de Fort De Lesseps, será destinado íntegramente al financiamiento de viviendas de interés social en la Provincia de Colón, de acuerdo a los procedimientos que determine el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO 7: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

H.R. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo Nacional
de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del Consejo
Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
11 DE JUNIO DE 1981

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ARTURO DONALDO MELO
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION DE GABINETE

**OTORGASE CONCEPTO FAVORABLE A ENMIENDA AL CONVENIO DE DONACION
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
(IRHE) Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (AID)**

RESOLUCION No. 40
(De 10 de Junio de 1981)

"Por la cual se otorga concepto favorable a Enmienda al Convenio de Donación suscrito entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase concepto favorable a la Enmienda No. 2, al Convenio de Donación suscrito entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) para el Programa de Desarrollo de las Fuentes Renovables de Energía, aumentando el aporte del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL BALBOAS.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 10, de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente

Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

El Ministro de Educación, a.i.,
LORENZO PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, a.i.
JOSE J. CEBALLOS

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No.5
EDICTO No.031-DRA-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que la señora MIREYA DEL CARMEN RODRIGUEZ NUNEZ Y OTROS, vecina del Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, portadora de la cédula de identidad personal No.2-62-51, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0242, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No.1, ubicada en La Loma, con una superficie de 14 has. 4542,8163 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Luis Rodríguez; SUR: Camino a la C.I.A. y Puerto de Tierra; ESTE: Camino de la C.I.A. y a Puerto de Tierra; OESTE: Camino a la C.I.A. y a la Loma del Tigre.

PARCELA No.2, ubicada en La Loma, con una superficie de 5 has. 1778,0850 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Juan Rodríguez y Camino a La Loma del Tigre; SUR: Terreno de Silvestre Rodríguez; ESTE: Camino a la C.I.A. y a La Loma del Tigre; OESTE: Terreno de Silvestre Rodríguez.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 del mes de mayo de 1979.

GERARDO CORDOBA

Funcionario Sustanciador

Soffa C. de González
Secretaría Ad-Hoc.
L010573
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

OFICINA REGIONAL No.5, CAPIRA-PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P.

EDICTO No.055-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL HERRERA, vecino del Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-082 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No.18929 inscrita a tomo 455 folio 474, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de -0- Has. 7422,65 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de Los Llanitos Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No.1; Área 0 Has.-7422,65 M2.

NORTE: Terreno de Luis Pinto; SUR: Río Mata Ahogado y Terreno de José Bonilla Hidalgo; ESTE: Terreno de José Bonilla, Luis Pinto, Luis Pinto; OESTE: Río Mata Ahogado, Servidumbre.

PARCELA No.2 Área 0 Has. 2,958,97 M2.

NORTE: Servidumbre que conduce hacia otros lotes y a camino a la Plaza; SUR: Vereda que conduce hacia otros lotes y a caminos a Los Llanitos; ESTE: Camino que conduce hacia la Plaza y al camino a Los Llanitos; OESTE: Terrenos de Esteban Pérez y Servidumbre hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 4 días del mes de junio de 1981.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador.

María Elena Batista R.

Secretaría Ad-Hoc.

L010575

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5102, de 26 de mayo de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercadería (Mercantil) del Registro Público a Ficha 024790, Rollo 8192, Imagen 0040 el 5 de junio de 1981, ha sido disuelta la sociedad "ISLAND MARINE AND INDUSTRIAL CORPORATION".

Lídero, JURGEN MOSSAC

L010908

(Única publicación)

AVISO

Por este medio aviso al público que por medio de la Escritura No. 3252 de 13 de abril de 1981, he comprado el establecimiento comercial denominado Instituto de Belleza Glama, a la señora Raquel Quintana Cruz, venta que se hizo en la Notaría Tercera del Circuito y se hace esta publicación de acuerdo con el Art. 777 del Código de Comercio.

Panamá, junio 11 de 1981

CLEMENTINA BUITRAGO G.
Cédula: 2-72-885

L010263
(1 publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que la sociedad anónima "Calzados La Central, S. A.", de la cual soy Presidente y Representante Legal, ha vendido su establecimiento comercial denominado "B.B.B." (Bueno, Bueno, Barato), ubicado en la Ave. Central, No. 13-22 de esta ciudad que opera con la Licencia Comercial "Tipo B", número 7947, a la sociedad anónima de esta plaza llamada "Supercal, S. A.", según consta en la escritura pública número 4937 de 5 de junio de 1981, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

ENRIQUE CHUNG LO
Cédula: No. 8-65-202

L010269
(1 publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 110

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MELLENDEZ, panameño, mayor de edad, soltero, ebanista, con residencia en Calle Mata Doto, con cédula de identidad personal No. 8-158-834 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA, Corregimiento BALBOA de este Distrito, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL con 22,50 M.

SUR: CALLE LA TULIHUECA, con 22,50 M.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL, con 30,00 M.

OESTE: CALLE LOS NARANJOS, con 30,00 M.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675,00Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de 10 días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL
(Fdo.) VIRGLIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintuno de abril de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) VIRGLIO DE SEDAS
Director Depto. de Catastro Mpal.

L010962
(única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 718-81 SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONVENCIONAL
AVISO

Hasta el día 13 de julio de 1981, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el suministro de Transformadores de Distribución Convencional, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Cartrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de cinco balboas solamente (B/5,00) en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, situadas en la Ave. Cuba, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

Arq. EDWIN E. FABREGA
Director General

/mvdch

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 05/06/81-35

CERTIFICA:

Que la sociedad Palenque, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0178 Folio: 0011, Asiento: 042032 de la sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, actualizada en la Ficha. 072414, Rollo: 006125, Imagen: 0131 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 4021 del 29 de abril de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá según consta al Rollo 6125, Imagen 0154 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diez de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 9:59 a.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILITZA R. PEREZ L.
por NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L010903
(única publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor GASTON PAUL LEFER, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de demanda Ordinaria declarativa con Prescripción Adquisitiva que en su contra ha instaurado el señor DOMINGO BECERRA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación".

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de junio de 1981, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(fdo.) LÍCDO. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.

La Secretaria,
(fdo) XIOMARA BULGIN.
Lo anterior es fiel copia de su original.

(L620412)
2a. Publicación

AVISO

Carlos Strah Castrellón, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, CERTIFICA: Que en este Tribunal se ha presentado para ser sometida a la regla del reparto juicio ordinario propuesto por Roberto Reyes Salazar contra Ubaldo Cedeño García, Compañía Internacional de Seguros, S. A. y Azucarera Nacional S. A., la presente certificación es para lo que señala el artículo 315 del Código Judicial, Panamá, 11 de junio de 1981.
El Secretario,
(L010960)

(2o. Publicación)

AVISO

Carlos Strah Castrellón, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, CERTIFICA: Que en este Tribunal se ha presentado para ser sometida a la regla del reparto juicio ordinario propuesto por Digna María González y Melida Rosa Rodas González contra Ubaldo Cedeño García, Compañía Internacional de Seguros, S. A. y Azucarera Nacional S. A. la presente certificación es para lo señalado en el artículo 315 del Código Judicial, Panamá, 11 de junio de 1981.

El Secretario

(L010959)

(2 publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO: 058-DRA-81

Que el Sr. NICANOR BETHANCOURTH RUIZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-019, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 262, inscrita al Tomo No. 173, Folio 240, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0, has, 1,000,60 M2 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE LEYDA ARGELIS TERAN GOMEZ Y CAMINO AL RIO AGUACATE.

SUR: TERRENO DE RODOLFO VILLAMONTE.

OESTE: TERRENO DE RODOLFO VILLAMONTE Y CAMINO A LAC.L.A y

ESTE: TERRENO DE CELESTINO AGUILAR RAMOS Y LEYDA ARGELIS TERAN DE GOMEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN, y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 5 días del mes de junio, del año 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista Román
Secretaría Ad. Hoc.

L010689
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5
CAPIRA

EDICTO No. 038-DRA-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO CARRERA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de CACERES/CABECERA, Distrito de ARRANJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0552, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita a Tomo No. 2, Folio No. 150, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0, has., 2044,6752 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRANJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE EUGENIA REYES Y SERVIDUMBRE.

SUR: TERRENO DE JOSÉ ANGEL RODRIGUEZ.

ESTE: SERVIDUMBRE A LA C.A.A.
OESTE: TERRENO DE VICTOR VELASQUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 28 días del mes de mayo de 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc.

L138163
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA --
PROVINCIA DE CHIRIQUI
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BUGABA
EDICTO NUMERO: E-13-81

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales y por medio de este EDICTO:

HACE SABER:

Que RAQUEL ESTHER ESQUIVEL de LIZONDRO (N.U.) o ESTHER ELENA ESQUIVEL DE LIZONDRO (N.L.), mujer, panameña, casada, Secretaria con cédula No. 4-92-544, presentó a este Despacho Alcaldicio memorial fechado, 4 de mayo de 1981, solicitando se le adjudique definitivamente a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable, ubicado en la ciudad de La Concepción, dentro de los ejidos, con una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (1300 M2) dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al plano número R-Ch-B-44-6006, aprobado por el Ministerio de la Vivienda; Ministerio de Hacienda y Tesoro y por el Departamento de Catastro Municipal, a saber: NORTE: Mide 26,00 M2, y colinda con Rigoberto Madrid-Sury; Mide 26,00 Mts. y colinda con la Carretera Interamericana-ESTE; Mide 50,00 Mts. y colinda con TOMAS LIZONDRO-OESTE; Mide 50,00 y colinda con Herederos de Anel Lizondro.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y copias certificadas se entregarán al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL por una vez y en los órganos de comunicación social correspondientes y de circulación en la ciudad de La Concepción.

Este EDICTO tendrá una vigencia de diez (10) días a partir de su publicación en la GACETA OFICIAL, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO:
ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 15 de 14 de junio de 1973.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, a

los veinticinco (25) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(Fdo.) José Montero A.
Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba

Fdo. E. López E.
Secretario

L167783
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Chiriquí.

EDICTO No. 086 - 81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDMUNDO QUIROZ VARGAS, vecino del Corregimiento de CABECERA, distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-136-1076, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18227-A, la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 has con 959.27 M2 ubicada en MATA RICA, corregimiento de RINCON, DISTRITO DE GUALACA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MIRTA CABALLERO, FABRICIANO PITTI, ODA LAJAS.

SUR: CAMENO DE DAVID A LOS ANGELES.

ESTE: EVA MARIA QUIEL Y OTRA, Y FABRICIANO PITTY.
OESTE: FABRICIANO PITTY Y QUEBRADA LAJAS.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de GUALACA, o en el de la corregiduría de RINCON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días, a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de junio de 1981.

AGRMO, MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
ROSA ELVIRA SERRANO DE BERROA,
Secretaría Ad - Hoc.

RESOLUCION No. 285

(de 22 de abril de 1981)

Mediante apoderado legal, el señor JULIO ERNESTO CLEMENT HERREIRA, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS DE CONTROL DE PLAGAS (ANECOP), por conducto de este Ministerio, solicita al Organismo Ejecutivo reconocerle a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Acta de fundación de la misma.
- Acta de aprobación de los estatutos.

d) Estatutos aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales, **RESUELVE:**

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS DE CONTROL DE PLAGAS (ANECOP) y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme a lo establecido en los artículos 38 de la Constitución Política: 64 y 69 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Organismo Ejecutivo. Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO

Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro de Gobierno y Justicia

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO,

Departamento de Reforma
Agraria, Chiriquí

EDICTO No. 087 - 81

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDMUNDO QUIROZ VARGAS, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. - 4-138-1076, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18227, la adjudica-

ción de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 20 hárs con 3230.44 M2, ubicada en MATA RICA, Corregimiento de RINCON, Distrito de GUALACA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GANADERA LAS HUAQUITAS S. A.

SUR: CAMINO DE DAVID A LOS ANGELES

ESTE: FABRICIANO PITTY, EDMUNDO QUIROZ, MIRTA CABELLERO y QDA. LAJAS

OESTE: ALBERTO CONTRERAS, GANADERA LAS HUAQUITAS S. A.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de GUALACA, O EN EL DE LA Corregiduría de RINCON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días, a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de junio de 1981.

AGRMO. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ROSA ELVIRA SERRANO DE
BERROA,
Secretaria Ad - Hoc.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD 14/04/81-10

CERTIFICA:

Que la Sociedad International Holding Trade and Industry Inc. Limited se encuentra registrada en la ficha 029509 rollo 001478 Imagen: 0363 desde el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 2208 del 23 de marzo de 1981, de la notaría quinta del circuito de Panamá, según consta al Rollo 5767, Imagen 0044 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Panamá catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 10:14 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nivia Macharaviaya
CERTIFICADOR
(L010817)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD 24/04/81-23

CERTIFICA

Que la Sociedad Nikoh Marine Corporation se encuentra registrada en el Tomo 1130 Folio 0436 Asiento: 115720 de la sección de persona mercantil desde el cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 070178 Rollo: 005813 Imagen: 0060 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 2155 del 20 de marzo de 1981 de la notaría quinta del circuito de Panamá, según consta al Rollo 5813, Imagen 0064 de la sección de micropelículas, (Mercantil).

Panamá veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 12:54 p.m. Fecha y hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador.

L-010817
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD 25/02/81-09

CERTIFICA:

Que la Sociedad Transnational Petroleum, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0857 Folio 0105 Asiento: 101580 de la sección de persona mercantil desde el nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha 067497 Rollo: 005456 Imagen: 0099 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que esta sociedad se disuelve mediante escritura pública No. 085 del 3 de febrero de 1981, de la notaría quinta del circuito de Panamá según consta al Rollo 5456 Imagen 105 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Panamá veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 10:32 a.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L010817
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD: 17/02/81-05

CERTIFICA:

Que la Sociedad Union Shipping and Trading Corporation. Se encuentra registrada en el Tomo: 1072 Folio: 0002

Asiento 118052 de la sección de persona mercantil desde el cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha 029021 Rollo 001456 Imagen 0023 de la sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9948 de 30 de octubre de 1980 de la notaría quinta del circuito de Panamá, según consta al Rollo 50681 Imagen 153 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Panamá, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 9:45 a.m.

Fecha y Hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador.

(L.010817)
única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Región No. 2, Veraguas
EDICTO No. 70-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER :

Que el señor (A) GERMAN GONZALEZ AVILA, vecino de Santiago, distrito de cabecera, portador de la cédula de identidad personal No. 9-93-482, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0453, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas - 6,873,81 M2, ubicada en Rincon Largo, jurisdicción del corregimiento de cabecera, distrito de Montijo de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE PILON A RINCONJ ARGO.

SUR: TERRENOS DE CICLO BASICO DE EL PILON;

ESTE: TERRENO DE JULIO RODRIGUEZ Y JOSE PEREZ; y

OESTE: TERRENOS DE BENJAMIN GONZALEZ Y CICLO BASICO DE EL PILON;

para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, provincia de Veraguas, a los 5 días del mes de mayo de mil novecientos 81.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaría Ad - Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma
Agraria
Región No. 2, Veraguas
EDICTO No. 65 - 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER :

Que el señor (a) JOSE SANTIAGO AMORES COLLINS, vecino de Santiago, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-49-260, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0600, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de hectáreas -0741,83 M2, ubicada en La Pita, jurisdicción del corregimiento de cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Guillermo Avila;

SUR: Terrenos de Guillermo Urieta;

ESTE: Terrenos de Víctor Manuel Urieta Agudín; y

OESTE: Carretera de Santiago - San Francisco;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago provincia de Veraguas, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaría Ad - Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.

Departamento de Reforma
Agraria.

Región No. 2, Veraguas.

EDICTO No. 63 - 81.
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER :

Que el señor (a) PEL AYO GONZALEZ GONZALEZ, vecino de El Castillo, distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal No. 9-6-5660, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0603, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas - 9,491,50 M2, ubicada en El Castillo, jurisdicción del Coregimiento de cabecera, distrito de San Francisco, de esta provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Raimundo Rodríguez y Rogelio Castillo;

SUR: Terrenos de Agapito González;

ESTE: Terrenos de Salomón Cisneros, Manuel Mojica y Servidumbre;

OESTE: Terrenos de José Virzi.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de San Francisco o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V,
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA R. DE NUÑEZ,
Secretaría Ad - Hoc.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD 24/04/81-24

CERTIFICA

Que la Sociedad Panamá Caribe Line Ltd. S. A. se encuentra registrada en el Tomo 1114 Folio:0321 Asiento:118-303 de la sección de persona mercantil desde el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha 070184 Rollo: 005813 Imagen: 0165 de la sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 2316 de 25 de marzo de 1981 de la notaría quinta del circuito de Panamá según consta al Rollo 5813, Imagen 0172 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Panamá veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 12:29 p.m.
Fecha y Hora de Expedición.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador.

L-010817
única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD 13/02/81-26

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bluevessel Shipping Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 1195 Folio:0021 Asiento: 111846 de la sección de persona mercantil desde el diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha 067125 Rollo: 005398 Imagen: 0057 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública No. 345 de 16 de enero de 1981, de la notaría quinta de Panamá, según consta al Rollo 5398, Imagen 064 sección de Micropelículas (Mercantil) Panamá catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 9:10 a.m.
Fecha y hora de Expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo
Certificador.

(L010817)
única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD 02/04/81-55

CERTIFICA:

Que la Sociedad Panamá Mansel S. A. se encuentra registrada en el Tomo:

1003 Folio:0580 Asiento 115328 de la sección de persona mercantil desde el quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha 069279 Rollo 005695 Imagen: 0128 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 1629 de 25 de febrero de 1981 de la notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 5695, Imagen 0141 de la sección de micropelículas, (Mercantil).

Panamá siete de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 11:14 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nivia Macharaviaya
Certificador.

L010817
única publicación

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.

Departamento de Reforma Agraria.

Región No. 2, Veraguas.

EDICTO No. 68 - 81.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER :

Que el señor (a) ISAURO GONZALEZ HERRERA, vecino de Santiago, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-59-765, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1364, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas - 9,433.95 M2, ubicada en Cañacillas Abajo, jurisdicción del Corregimiento de Caibecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE EVANGELISTO CORTEZ.

SUR: RUBEN GONZALEZ, JULIO GONZALEZ, CARRETERA Y EUGENIO GONZALEZ.

ESTE: TERRENO DE SALVADOR GONZALEZ Y RAMON GONZALEZ.

OESTE: TERRENOS DE Zenobia GONZALEZ Y EUGENIO GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Corregiduría de , y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, provincia de Veraguas, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos 81.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá.
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Departamento de Reforma Agraria
Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 71-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ENRIQUE SERRANO CAMARENA, vecino de Las Huasas, distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal No. 9-109-2371 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1409, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 hectáreas 9987.99 M2, ubicada en Las Huasas, jurisdicción del Corregimiento de Las Huasas, Distrito de Río de Jesús, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Tomás Camargo y Francisco Sandoval;

SUR: Máximo Sandoval e Isabel Piedra;

ESTE: Francisco Sandoval; y
OESTE: César Serrano Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de Las Huasas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador.
RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaria Ad-Hoc.